



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010062976)

El Decreto 22/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por Decreto 123/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), y por Decreto 150/2010, de 2 de julio (DOE n.º 131, de 9 de julio), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 9 de julio de 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 137, de 19 de julio, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos de creación de nuevos centros, ampliación de espacios en centros ya existentes, adecuación de espacios y equipamiento de bienes inventariables.

En el ejercicio 2010, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 14 01 252A 760 00 y código de proyecto 201014010002 financiado con Transferencias del Estado, por un importe de 1.500.000 euros, de los cuales 750.000 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2010 y 750.000 euros al ejercicio 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

R E S U E L V O :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de julio de 2010 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Secretario General de la Consejería
de Igualdad y Empleo
(Decreto de la Consejera de Igualdad
y Empleo de 02/07/2010; DOE de 09/07/2010),
MANUEL RUBIO DONAIRE



ANEXO

ENTIDAD	CIF	TIPO INVERSION	SUVENCIÓN DEFINITIVA		
			TOTAL 2010 Y 2011	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
Torrecilla de los Ángeles	P-1018900-I	EQUIP	19.910,73	9.955,37	9.955,36
Carcaboso	P-1004800-G	EQUIP	33.934,86	16.967,43	16.967,43
La Codosera	P-0603700-F	EQUIP	8.317,17	4.158,59	4.158,58
Solana de los Barros	P-0612600-G	EQUIP	16.188,90	8.094,45	8.094,45
Oliva de Mérida	P-0609400-G	EQUIP	4.919,91	2.459,96	2.459,95
Torremejía	P-0613300-C	EQUIP	7.573,53	3.786,77	3.786,76
Guadiana del Caudillo	P-0616500-E	EQUIP	22.659,51	11.329,76	11.329,75
Hoyos	P-1010300-J	EQUIP	10.328,02	5.164,01	5.164,01
Cuacos de Yuste	P-1006900-C	EQUIP	7.161,03	3.580,52	3.580,51
Maguilla	P-0607600-D	Obras	55.554,10	27.777,05	27.777,05
Zurbarán ELM	P0600004-F	Obras	168.819,96	84.409,98	84.409,98
Jerte	P-1011000-E	Obras	14.636,65	7.318,33	7.318,32
Corte de Peleas	P-0604000-J	Obras	110.821,46	55.410,73	55.410,73
Zarza la Mayor	P-1022200-H	Obras	49.931,88	24.965,94	24.965,94
Higuera de Vargas	P-0606600-E	Obras	190.647,59	95.323,80	95.323,79
Hernán Pérez	P-1009600-F	EQUIP	12.997,09	6.498,55	6.498,54
Retamal de Llerena	P-0611200-G	EQUIP	9.421,11	4.710,56	4.710,55
Hinojosa del Valle	P-0606800-A	EQUIP	8.034,32	4.017,16	4.017,16
Alconera	P-0600800-G	EQUIP	9.475,55	4.737,78	4.737,77
Manchita	P-0607900-H	EQUIP	8.373,99	4.187,00	4.186,99
Valle de Santa Ana	P-0614800-A	EQUIP	7.446,26	3.723,13	3.723,13
Cañaverál	P-1004600-A	EQUIP	15.099,22	7.549,61	7.549,61
Valle de la Serena	P-0614600-E	EQUIP	9.519,06	4.759,53	4.759,53
Cañamero	P-1004500-C	EQUIP	10.049,18	5.024,59	5.024,59
Serradilla	P-1017800-B	EQUIP	19.427,61	9.713,81	9.713,80
Cilleros	P-1006500-A	EQUIP	14.669,49	7.334,75	7.334,74
Berlanga	P-0601900-D	EQUIP	15.665,42	7.832,71	7.832,71
Villanueva de la Sierra	P-1021500-B	EQUIP	4.310,41	2.155,20	2.155,21
Zahínos	P-0615900-H	EQUIP	4.940,71	2.470,35	2.470,36
Talavera la Real	P-0612800-C	EQUIP	52.733,90	26.366,95	26.366,95
Mérida (Las Abadías)	P-0608300-J	EQUIP	49.025,57	24.512,78	24.512,79
Valverde de Llerena	P-0614400-J	Obras	60.254,44	30.127,22	30.127,22
Alagón del Río	P-6007701-C	Obras	84.627,19	42.313,59	42.313,60
La Cumbre	P-1007000-A	Obras	25.414,99	12.707,49	12.707,50
Guijo de Galisteo	P-1009200-E	Obras	11.512,77	5.756,38	5.756,39
Cabezuela del Valle	P-1003600-B	Obras	143.244,29	71.622,14	71.622,15
Zahínos	P-0615900-H	Obras	21.329,09	10.664,54	10.664,55
Segura de León	P-0612400-B	Obras	46.929,57	23.464,78	23.464,79
El Torno	P-1018800-A	EQUIP	5.540,16	2.770,08	2.770,08
Campo Lugar	P-1004400-F	EQUIP	5.195,14	2.597,57	2.597,57
Zurbarán ELM	P0600004-F	EQUIP	13.609,45	6.804,72	6.804,73
Torre de Don Miguel	P-1019100-E	EQUIP	29.389,16	14.694,58	14.694,58
Casas del Monte	P-1005600-J	EQUIP	15.767,73	7.883,86	7.883,87
Medellín	P-0608000-F	EQUIP	16.808,77	8.404,38	8.404,39
La Garrovilla	P-0605800-B	EQUIP	10.800,31	5.400,15	5.400,16
Malpartida de Cáceres	P-1011800-H	EQUIP	36.963,08	18.481,54	18.481,54